

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

El Secretario General,
Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D^a. M^a del Mar Martínez Amaya.

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez.

D. Rafael Menas Miranda.

D^a. M^a. Isabel Rengel González.

D. Antonio Murillo Viñas.

D^a. Nieves Seijo Ramos.

Grupo Popular-Extremadura Unida

D^a. Caridad Murciano Tomé.

D. Antonio Vázquez Morales.

D^a. Isabel Pacheco Pachón.

Grupo Izquierda Unida

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

Secretario:

D. Fernando Pedro Balas Pedrero.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas del día veinticinco de enero de dos mil diez, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario General del Ayuntamiento, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Concurren a la sesión todos los miembros que lo integran, a excepción de la Concejala del Grupo Socialista D^a. María Isabel Rengel González, quién excusa su ausencia por motivos médicos, si bien se incorporar a la sesión durante el debate del asunto sexto, y la Concejala del Grupo Popular D^a Caridad Murciano Tomé, quién se incorpora durante el debate del asunto quinto.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2009, y se les dé traslado a sus familiares. Asimismo y a propuesta del Concejale de Izquierda Unida, se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las víctimas del terremoto de Haití, siendo secundada la citada propuesta por todos presentes.

Asimismo por la Alcaldía se propone consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas:

* Al Colegio "Ntra. Sra. de la Granada-Santo Ángel", por los dos primeros premios obtenidos en las categorías de primer y segundo ciclo de Educación Primaria del Certamen "Vivir el Parlamento", organizado por la Asamblea de Extremadura, los trabajos premiados son los titulados como "Sin lema" y "La confianza del pueblo en los Parlamentos".

* Al Instituto de Enseñanza Secundaria de Llerena por la consecución del tercer premio obtenido en la categoría de Bachillerato y Formación Profesional por el trabajo titulado "Imagina", también dentro del Certamen "Vivir el Parlamento".

* A los alumnos del segundo ciclo de Educación Primaria del Colegio de "Nuestra Señora de la Granada-Santo Ángel" por la composición de la música y letra de la canción ganadora "Nuestra Asamblea", del concurso "Vivir el Parlamento", y cuya quinta edición organiza la Asamblea de Extremadura.

* A D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx por la consecución del primer puesto en la distancia de los 10 kilómetros marcha en la prestigiosa prueba de Campo de Criptana (Ciudad Real) celebrada el pasado día 16 de enero de 2010.

* Trasladar su más sincera felicitación por el comportamiento y profesionalidad demostrados por los Agentes D^a. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, D^a. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en las distintas actuaciones de peligro llevadas a cabo recientemente, según comunicación del Brigada Comandante de Puesto de la Guardia de esta ciudad de Llerena.

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 30/11/2009.-

El Señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de treinta de noviembre de dos mil nueve.

Y no existiendo ninguna salvedad, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL PUESTO DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS. EXPTE. 2/2009.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria, Comercio, Turismo y Deporte en su sesión de fecha 21 de enero de 2010, y adoptado por unanimidad de todos los Miembros presentes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros presentes a la sesión, en los siguientes términos:

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de noviembre de 2009 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas para la concesión de puestos del Mercado de Abastos y se convoca la licitación para la adjudicación de los mismos.

Publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 241 de fecha 18 de diciembre de 2009.

La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 15 de enero de 2010 elevó propuesta de adjudicación en los términos que siguen: "Acto seguido se procede a la apertura del sobre B que contiene el compromiso económico y criterios que concurren en el licitador, en el cual la oferta económica coincide con el tipo de licitación establecido en el Pliego de Cláusulas, no procediendo a valorar los criterios de adjudicación de la cláusula segunda, dado que no se aporta la documentación procedente, acordando proponer la adjudicación del puesto solicitado por el licitador en los siguientes términos:

- D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. PUESTO Nº 3 importe de 92,41 EUROS"

Resultando que no se han presentado licitadores para optar a los restantes puestos del Mercado Municipal de abastos, y concretamente a las siguientes capillas señaladas con los número: 04, 17, 18, 19, 21 y 22.

Considerando que se ha agotado la posibilidad de adjudicar la concesión de los puestos precedentemente transcritos por la forma inicialmente establecida en Pliego de Cláusulas Administrativas al no haberse presentado plicas para optar a los mismos por lo que procede declarar desierta la licitación para los referidos puestos.

En consecuencia, considerando lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y artículo 128 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

Considerando que los artículos 79 y 80 del referido Reglamento de Bienes de 1986 se refieren a la duración de la concesión y a las cláusulas que deben establecerse para otorgar la concesión.

Considerando que al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, quedan excluidos del ámbito de la citada Ley contractual las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público que se regularán por su legislación específica; por lo que, se ha seguido fielmente el procedimiento establecido para la adjudicación de la concesión demanial en los artículos 87 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando que la Disposición Derogatoria Única de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público deja sin efecto el artículo 22.2.n) que atribuía al Pleno de la Corporación la competencia para las contrataciones y concesiones plurianuales de toda clase cuando su duración fuera superior a cuatro años, y en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la referida Ley se atribuye tal competencia a la Alcaldía para la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la misma cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de los tres millones de euros.

Es por lo que el Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el puesto-capilla del Mercado Municipal de Abastos de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas administrativas que rige la presente contratación, en los términos que siguen: D.xxxxxxxxxx. PUESTO N° 3 importe de 92,41 EUROS

SEGUNDO. Notificar y requerir al adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

TERCERO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante.

CUARTO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

QUINTO. Declarar desierta la licitación convocada para optar a la ocupación de modo privativo y con carácter exclusivo de los siguientes puestos del Mercado Municipal de Llerena, al no haber sido presentada plica alguna en el plazo previsto al efectos: Puestos N° 04, 17, 18, 19, 21 y 22.

SEXTO. Iniciar el correspondiente procedimiento negociado al no haber sido adjudicado el referido procedimiento por falta de licitadores, debiendo a tal fin solicitar ofertas a empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato sin que su número sea inferior a tres, siempre que ello fuese posible, dejando de todo ello constancia en el expediente.

SÉPTIMO. Dése traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DE FECHAS DE CELEBRACIÓN DE LAS POPULARES FIESTAS DE CARNAVAL.-

Se da cuenta del asunto tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria, Comercio, Turismo y Deporte en su sesión de fecha 21 de enero de 2010, y relativo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 18 de enero de 2010, y por el que se acordaba modificar las fechas de celebración de las fiestas de carnaval.

Interviene el Concejal de Grupo Popular, para exponer que en años sucesivos la petición se realice con mayor antelación.

Contesta el Sr. Alcalde, en el sentido de reconocer que el carnaval de esta localidad, no

es expresamente una fiesta de referencia a nivel regional, pero a través de estos cambios se abre la posibilidad de darlo a conocer, recordando que hace algunos años se optó por el cambio de fechas y resultó ser un éxito, añadiendo que ya se ha procedido a solicitar la modificación de los horarios de la Dirección General de Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Tomando conocimiento los Sres. Concejales asistentes a la sesión, y transcribiéndose a continuación el contenido del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en los siguientes términos:

“3.- ESCRITOS E INSTANCIAS.-

....//...

- **D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, vecino de Llerena, en calidad de Presidente de la Asociación Cultural del Carnaval “El Matasuegras”, remite escrito firmado por los miembros de la citada Asociación e industriales de la hostelería de esta ciudad y por el que solicitan el cambio de la fiesta de carnaval para el 2010 a los días 19, 20 y 21 de febrero con motivo de dar más auge a dicha fiesta.

Examinada la petición.

Considerando que la propuesta formulada puede ser ventajosa para esta localidad, y de conformidad con el Decreto de la Alcaldía 232/2007, de fecha 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta de ésta, acuerda:

Primero.- Acceder a lo solicitado, autorizando el cambio de la Fiesta de Carnaval para el 2010 a los días 19, 20 y 21 de febrero.

Segundo.- Solicitar de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura (Dirección General de Justicia e Interior) la aplicación del horario especial mediante el cual quedan autorizados para permanecer abiertos los establecimientos públicos con motivo de las fiestas de carnaval, conforme se ha venido realizando en años anteriores, y se permita su aplicación en esta localidad a los días señalados, en sustitución de los oficialmente autorizados.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local.

Cuarto.- Notificar este acuerdo al peticionario con indicación del régimen de recursos procedente.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno Corporativo en la primera sesión que se celebre.”

4.- APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN PROGRAMA DE EJECUCIÓN UE-15, 2, 3, 5, 6 Y 7 DE LAS NN.SS.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Protección Civil, Seguridad Ciudadana y Cultura en su sesión de fecha 21 de enero de 2010.

Toma la palabra el Concejales de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, para manifestar su conformidad con lo propuesto, si bien, le gustaría recalcar algunas cuestiones que ya se comentaron en la Comisión Informativa correspondiente, y referentes a la innecesariedad de exigirseles medidas paliativas de contaminación acústica, ya que dicha unidad no se encuentra lindante con la vía férrea, asimismo, tampoco era necesario el informe de vías pecuarias por cuanto por los terrenos de la citada unidad no discurre ninguna de ellas, y por último hace referencia a la mala localización de las cesiones al Ayuntamiento, exponiendo que esta última cuestión debe ser especialmente tenida en cuenta por el Ayuntamiento en otras actuaciones.

Interviene el Concejales del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, para hacer algunas consideraciones en relación con la propuesta formulada, comentando de un lado, su sorpresa por la circunstancia de que la Consejería de Fomento no haya remitido el oportuno informe que se le solicitó, añadiendo que efectivamente los terrenos de cesión al Ayuntamiento tienen muy mala localización. Finalmente comenta también la falta de congruencia entre los informes emitidos por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Contesta el Sr. Alcalde, que durante la tramitación del expediente se aportaron datos e informes de la empresa concesionaria del Servicio de Aguas, así como informes técnicos en

relación con el consumo de agua y datos sobre recursos hídricos, informándose finalmente de forma favorable.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros presentes a la sesión, en los siguientes términos:

Resultando que la Corporación en Pleno en su sesión de fecha 28 de abril de 2008, declaró la viabilidad de la consulta formulada por D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de la Sociedad xxxxxxxxxxxx, S.L. para transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación UE-15/2, 3, 5, 6 y 7 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Llerena, con determinación de la forma de gestión de la actividad de ejecución del planeamiento INDIRECTA y por el SISTEMA DE CONCERTACIÓN.

Resultando que dicho acuerdo fue sometido a información pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de Extremadura y el diario regional HOY, por plazo de dos meses para la presentación del programa de ejecución a los efectos del artículo 126 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Resultando que dentro del plazo de dos meses concedido, se presentó por D. xxxxxxxxxxxx, en representación de la Sociedad xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, S.L., con domicilio en Calle xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx nº x, XXXXXXXX, el correspondiente Programa de Ejecución.

Resultando que posteriormente se concedió un nuevo plazo de 20 días mediante las mismas publicaciones, para que los interesados presentaran cuantas alegaciones y reclamaciones consideraran oportunas, sin que durante el mismo se presentara ninguna.

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135. 1. in fine de la Ley 15/2001, de 15 de diciembre, por la que se aprueba la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, con fecha 10 de noviembre de 2008 se remitió a la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura (Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio) copia del expediente así como un ejemplar del Programa de Ejecución, recibándose el mismo en dicho organismo según señala en su escrito de fecha 2 de octubre y número de registro de salida 200904100004401, requiriéndose INFORME TÉCNICO PRECEPTIVO de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio con carácter previo a la aprobación plenaria, en su caso, del Programa de Ejecución.

Resultando que no se ha emitido por la Consejería el meritado informe técnico preceptivo, debiendo entenderse éste favorable por el transcurso de dos meses, según manifiesta dicho organismo en el escrito ha que se ha hecho referencia en el párrafo anterior.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 15/2001, de 15 de diciembre, por la que se aprueba la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en lo que respecta a la competencia plenaria y procedimiento de aprobación y adjudicación de los Programas de Ejecución de iniciativa particular.

Es por lo que el Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Programa de Ejecución de la unidad de actuación UE-15/2, 3, 5, 6 y 7 de las Normas Subsidiarias de Llerena y adjudicar el mismo a la Sociedad xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, S.L.

SEGUNDO.- Acordar la ejecución del mismo mediante el sistema de concertación, en congruencia con la consulta urbanística formulada, con sujeción a las condiciones, los compromisos, los plazos y las garantías asumidas por el mismo para la ejecución del Programa.

TERCERO.- Proceder a la comunicación a la Administración autonómica del Programa de Ejecución aprobado mediante su traslado y presentación del mismo en el Registro de Programas de Ejecución y agrupaciones de Interés Urbanístico según los artículos 135,2 y 137,2 de la LSOTEX.

CUARTO.- Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación y adjudicación del Programa de ejecución en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 135,8 y 137,2 LSOTEX.

QUINTO.- Formalizar el correspondiente Convenio Urbanístico entre la Sociedad xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y este Ayuntamiento en aplicación del artículo 135,10 de la LSOTEX.

5.- APROBACIÓN FINANCIACIÓN OBRAS E INVERSIONES EN EL MARCO DEL R.D.L. 13/2009, DE 26 DE OCTUBRE, SOBRE INCLUSIÓN EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL Y SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LOS MISMOS.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Protección Civil, Seguridad Ciudadana y Cultura en su sesión de fecha 21 de enero de 2010.

Toma la palabra el Edil de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quién procede a realizar algunas consideraciones en relación con la propuesta de inversiones en el marco del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en los siguientes términos:

El gobierno municipal ha decidido la presentación por 514.000€ cuatro proyectos de obras locales en el marco de esta segundo y nuevo fondo extraordinario a favor del empleo local existente (últimas cifras ofrecen más de 600 parados).

En primer lugar, Izquierda Unida de Llerena, aún asumiendo la oportunidad de realizar nuevas inversiones pendientes en infraestructuras locales y con el fin de apoyar de cualquier modo la creación y mantenimiento de empleos en esta dura crisis inmobiliaria y financiera, presentó a primeros de noviembre pasado una serie de propuestas a favor del empleo y la sostenibilidad local. I.U. lo hace tal cual aparece entre los objetivos y finalidades del RDL de 26 de octubre pasado, iniciativa sin duda interesante y al hilo de formar y crear oportunidades a los graves problemas de insostenibilidad en muchas políticas fomentadas para el crecimiento y la economía en España. Disposición calificada como "ley paraguas" por su excesiva amplitud de objetivos en un contexto legal poco concreto que quiere apuntar a un nuevo marco económico que otros veníamos denunciando hace mucho.

Sin embargo, la primera crítica que se puede hacer a las propuestas municipales – independientemente de que todas las obras en infraestructuras son bien recibidas- es que aquí y ahora no van en la dirección de crear empleos y fomentar la sostenibilidad local. Son sencillamente obras, pero no especiales y con este fin.

Esto dimana directamente, no precisamente del espíritu amplio, ambiguo y ambicioso –y por lo tanto poco concreto- de la ley origen, sino de la arbitrariedad municipal y de la falta de participación hacia otros partidos y colectivos. Tan es así que no sólo no se discuten las propuestas presentadas en Comisiones previas, sino que se dan por desestimadas de entrada, situación propia derivada de la mayoría imperante. Y no es que no haya habido tiempo como otras veces en que la premura atosiga, pues ha habido, como nunca, hasta 3,5 meses para presentar cosas bien maduras y completas y no con prisas injustificadas como ahora, que el pasado 21 no se tenía en la oficina de obras ni idea de la cuantificación de empleos previsibles.

Tengo que decirles que las propuestas que hizo Izquierda Unida en 2009 están cargadas de exceso de empleo no cualificado, que es el imperante, y estas nuevas propuestas de 2010 dan criterios de sostenibilidad para tender a una nueva dirección. Dirección que ahora tanto pregonan Vdes de sostenibilidad, de alternativas al ladrillo, de nuevos recursos locales y de fomento de nuevas tecnologías. Aquí y en las que nos presentan no se ves desde luego.

Las propuestas de una amplia y necesaria Red Wifi Local por 25.000€, las actuaciones en pretils cubos y cauces de los 7 Molinos más representativos y embriones de un nuevo modelo turístico y económico por 150.000 € o una nueva perspectiva en inversiones para el deporte y la expansión social como 2 tramos de carriles bici en lugares fácilmente ejecutables por 125.000 €, entre otras..., son muestras de nuestra apuesta social y que Vdes no comparten en nada.

En conclusión, Izquierda Unida de Llerena no se va a oponer a las Obras que Vdes presentan, pero desde aquí no les apoyamos porque nuestra alternativa es más coherente a las necesidades locales y a los fines de la ley. Por todo ello les anuncio mi abstención.

Por el funcionario que suscribe se hace constar que durante la intervención del Edil de Izquierda Unida, y siendo las veinte horas y diez minutos se incorporó a la sesión la Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. Murciano Tomé.

Seguidamente toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal Popular, Sr. Vázquez Morales, quién se manifiesta a favor de los proyectos de inversión presentado, entendiendo que se adaptan a las demandas y necesidades formuladas por el vecindario.

Contesta el Sr. Alcalde, para aclarar al Edil de Izquierda Unida, que tiene una libertad absoluta para proponer las inversiones o actuaciones que estime por convenientes, clarificándole que en relación a las propuestas presentadas, este Ayuntamiento está pendiente de formalizar acuerdos para la ejecución de actuaciones con las Confederaciones Hidrográficas del Guadiana y del Guadalquivir para, si lo consideran oportuno, ver si se pueden ejecutar.

Añade el Sr. Alcalde, que algunas actuaciones propuestas por el edil de Izquierda Unida, implican que dichos contratos necesariamente deberían ejecutarse por empresas foráneas.

Seguidamente procede a explicar que con las inversiones propuestas generarán empleo, y agradece al Grupo Popular su apoyo; añade que van ejecutándose las inversiones de forma priorizada y en función de los recursos de que se disponen, poniendo como ejemplo la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local la ejecución del proyecto de eliminación de barreras arquitectónicas en el Complejo Cultural La Merced, y que en un futuro está previsto ejecutar un tipo de inversión similar en el edificio donde se encuentra ubicada la Escuela Municipal de Música. En relación con la eliminación de barreras arquitectónicas en accesos, nuevos aseos y vestuarios en instalaciones deportivas municipales (Estadio Fernando Robina), comenta que actualmente más de 200 niños de la localidad practican deporte base en dichas instalaciones, y una vez desechado el convenio urbanístico formalizado en su momento con la Real Federación Española de Fútbol, se hace necesario acometer estas inversiones consideradas como muy necesarias y demandadas por los vecinos. Por lo que al proyecto de modificación de instalaciones y mejora de redes en San Pedro, se refiere a solucionar problemas importantes en las canalizaciones, alcantarillado y demás redes de la zona, reordenando la misma. En cuanto a la implantación de una Red Wifi Local, expone que este proyecto podrá ejecutarse en el futuro, y para ello recuerda a los presentes que en esta misma sesión se pretende aprobar una serie de proyectos y actuaciones de interés social, y que generarán unos remanentes excepcionales durante el ejercicio, y siempre que la especial coyuntura económica lo permita, recalcando que es necesario establecer unas prioridades.

Iniciado un nuevo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Mena Cabezas, quién insiste en que se ha perdido la dimensión ambiental de la normativa reguladora del fondo, entendiendo que son necesarias muchas obras pero opina que en este caso hay que pensar más en el empleo y en la sostenibilidad, aclarando que las inversiones que fueron propuestas por su grupo, en ningún caso tienen que ser necesariamente foráneas, ya que se puede contar con empleos no cualificados, opinando que no es necesaria tanta especialización.

Cierra el presente debate el Sr. Alcalde, aclarando al Edil de Izquierda Unida, que las actuaciones en San Pedro no solo se circunscriben a implantar una red separativa de recogida de aguas pluviales, sino que se trata de modificar una red obsoleta y llena de filtraciones. Insiste en que muchas de las propuestas realizadas por Izquierda Unida, necesariamente deberían ser realizadas por empresas de fuera, e implantadas en el sector medioambiental, y que existen en la localidad. Exponiendo que todas las inversiones propuestas van dirigidas a adecuar espacios que generan calidad de vida para el ciudadano.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (ocho) y Grupo Popular (tres) y la abstención del Concejales de Izquierda Unida (uno), en los siguientes términos:

Visto el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local; que en su artículo 1 regula el objeto y en los artículos 2 y 9 las obras financiadas, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

Visto el artículo 3 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Política Territorial a través de la página www.mpt.es, al municipio de Llerena le corresponde una financiación máxima por importe de 642.482,00 euros.

Vista la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo par la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto todo lo anterior es por lo que el Pleno Corporativo adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, de las siguientes obras:

— F.E.E.S.L./LLERENA 01 “ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN ACCESOS, NUEVOS ASEOS Y VESTUARIOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (ESTADIO FERNANDO ROBINA)”, cuyo importe total (Presupuesto de ejecución material por contrata, honorarios de redacción, dirección de obra e I.V.A. incluido) asciende a CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (158.987´03 €), y con arreglo al siguiente desglose:

* Presupuesto de Ejecución Material por contrata, sin I.V.A.	134.781´92 €
* I.V.A.: 16%	21.565´11 €
TOTAL	156.347´03 €
* Honorarios de redacción del Proyecto, sin I.V.A.	1.075´86 €
* I.V.A.: 16%	172´14 €
TOTAL	1.248´00 €
* Gastos Dirección de Obra, sin I.V.A.	1.200´00 €
* I.V.A.: 16%	192´00 €
TOTAL	1.392´00 €

— F.E.E.S.L./LLERENA 02 “MODIFICACIÓN DE INSTALACIONES Y MEJORA DE REDES EN SAN PEDRO”, cuyo importe total (Presupuesto de ejecución material por contrata, honorarios de redacción, dirección de obra e I.V.A. incluido) asciende a DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO EUROS Y SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (266.068, 61 €), y con arreglo al siguiente desglose:

* Presupuesto de Ejecución Material por contrata, sin I.V.A.	218.669´49 €
* I.V.A.: 16%	34.987´12 €
TOTAL	253.656´61 €
* Honorarios de redacción del Proyecto, sin I.V.A.	7.600´00 €
* I.V.A.: 16%	1.216´00 €
TOTAL	8.816´00 €
* Gastos Dirección de Obra, sin I.V.A.	3.100´00 €
* I.V.A.: 16%	496´00 €
TOTAL	3.596´00 €

— F.E.E.S.L./LLERENA 03 “ADAPTACIÓN DE ACCESIBILIDAD EN EL EDIFICIO PARA USOS MÚLTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA EN CALLE SANTIAGO CENTRO

CULTURAL LA MERCED", cuyo importe total (Presupuesto de ejecución material por contrata e I.V.A. incluido) asciende a TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS Y SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (37.149´73 €), y con arreglo al siguiente desglose:

* Presupuesto de Ejecución Material por contrata, sin I.V.A.	32.025´63 €
* I.V.A.: 16%	5.124´10 €
TOTAL	37.149´73 €

— F.E.E.S.L./LLERENA 04 "INSTALACIONES DEPORTIVAS: CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PADEL EN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL", cuyo importe total (Presupuesto de ejecución material por contrata e I.V.A. incluido) asciende a CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS CON VETINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO (51.780,23 €), y con arreglo al siguiente desglose:

* Presupuesto de Ejecución Material por contrata, sin I.V.A.	44.638,13 €
* I.V.A.: 16%	7.142,10 €
TOTAL	51.780,23 €

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 12.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con el Apartado Segundo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

6.- APROBACIÓN FINANCIACIÓN ACTUACIONES DE INTERÉS SOCIAL EN EL MARCO DEL R.D.L. 13/2009, DE 26 DE OCTUBRE, SOBRE INCLUSIÓN EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL Y SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LOS MISMOS.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Protección Civil, Seguridad Ciudadana y Cultura en su sesión de fecha 21 de enero de 2010.

Toma la palabra el Concejal de Izquierda Unida, para expresar el voto afirmativo de su formación a los proyectos de gasto social presentados, si bien, le gustaría conocer las inversiones que se pretenden ejecutar con los remantes que se generen.

Seguidamente toma la palabra el Concejal de Grupo Municipal Popular, Sr. Vázquez Morales, quién pregunta por cuál de las alternativas barajadas durante la Comisión Informativa, se ha optado.

Por el funcionario que suscribe se hace constar que durante la intervención del Edil del Grupo Popular, y siendo las veinte horas y treinta minutos se incorporó a la sesión la Concejala del Grupo Socialista, Sra. Rengel González.

Por el Sr. Alcalde se procede a explicar que ante las dudas planteadas se ha decidido presentar los tres proyectos de gasto social, y que entre todos vienen a sumar la cuantía inicialmente asignada, y consisten básicamente en la financiación de los gastos de personal (nóminas y seguros sociales) del profesorado de la Escuela Municipal de Música, parte de los gastos de personal del Técnico de Gestión-Director de la Universidad Popular, y también se pretende incluir los gastos de personal y seguros sociales del Personal de Ayuda a Domicilio dentro del programa de Prestaciones Básicas a mayores. Continúa exponiendo que los remanentes que se pueden obtener van a suponer un extra de liquidez, y que en función del principio de prudencia habrá que esperar al menos, al primer semestre del año, para ver cómo va evolucionando el desarrollo presupuestario y así realizar las inversiones, pero que aún no están definidas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros, en los siguientes términos:

Visto el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local; que en su artículo 1 regula el objeto y en los artículos 2 y 18 los gastos corrientes de programas de actuación de naturaleza social

financiables, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

Visto el artículo 3 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Política Territorial a través de la página www.mpt.es, en relación con el Apartado Décimo 2º de la Resolución de 2 de noviembre de 2009, al municipio de Llerena le corresponde una financiación máxima por importe de 642.482,00 euros.

Vista la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo par la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto todo lo anterior el Pleno Corporativo adopta el siguiente, **ACUERDO**

PRIMERO. Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, de los siguientes programas de actuación de naturaleza social:

— **“RETRIBUCIONES PROFESORES ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA”** (Programa destinado a retribuciones de nóminas y gastos de Seguridad Social de los profesores de la Escuela Municipal de Música) cuyo importe asciende a SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (79.158,80 €uros) (No existe pago de impuesto en este programa).

— **“RETRIBUCIONES TÉCNICO DE GESTIÓN- DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LLERENA”** (Programa destinado a retribuciones de nóminas y gastos de Seguridad Social del Técnico de Gestión-Director de la Universidad Popular, encargado de la impartición, coordinación y planificación de los diversos cursos y actividades formativas que se desarrollan durante todo el año a través de la Universidad Popular de Llerena), y cuyo importe asciende a VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (29.337,60 €uros) (No existe pago de impuesto en este programa).

— **“PRESTACIONES BÁSICAS DE ASISTENCIA DOMICILIARIA A ENFERMOS Y ANCIANOS”** (Programa destinado a retribuciones de nóminas y gastos de Seguridad Social del personal encargado de prestar el servicio de ayuda a domicilio a quienes resulten beneficiarios del mismo como consecuencia de su edad o enfermedad) y, cuyo importe asciende a VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €uros) (No existe pago de impuesto en este programa).

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 19 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con los Apartados Undécimo y Duodécimo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

7.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Protección Civil, Seguridad Ciudadana y Cultura en su sesión de fecha 21 de enero de 2010.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros, en los siguientes términos:

El artículo 4,1,a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, reconoce a los municipios la potestad reglamentaria.

El artículo 25,2,n) de la misma ley atribuye a estos competencia, entre otras, en materia de actividades e instalaciones educativas.

Finalmente, el artículo 28 del mismo texto legal dispone que los municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras administraciones públicas y, en particular, las relativas a la formación.

Con base en tales preceptos, el Ayuntamiento pretende dotarse de un Reglamento que regule el funcionamiento del Parque Infantil de Tráfico que constituya el marco normativo al que han de ajustar su actuación los diversos estamentos implicados en su funcionamiento.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la tan reiterada Ley 7/1985, se adopta el siguiente acuerdo:

Atendida la necesidad de dotarse de un instrumento normativo que regule la organización y funcionamiento del Parque Infantil de Tráfico.

Atendido que por Secretaría se ha emitido el informe preceptivo considerando el expediente ajustado a la normativa en vigor.

Considerando que los artículos 4 y 84 de la Ley 7/1985 contemplan la potestad reglamentaria de los municipios y la posibilidad de ejercer esta mediante la aprobación de las correspondientes Ordenanzas.

Considerando lo dispuesto asimismo en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen Local.

Considerando lo establecido en el artículo 49 de la tan reiterada Ley 7/1985, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del Parque Infantil de Tráfico de Llerena en los términos que más adelante se expresan.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Resolver, en su caso, las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobarla definitivamente por el Pleno. En caso de que no se presentaran reclamaciones ni sugerencias el acuerdo inicial se entenderá definitivamente adoptado.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la norma:

“REGLAMENTO REGULADOR DEL PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO

I N D I C E

TITULO I: OBJETO Y FINALIDAD DEL PARQUE:

Art. 1: Concepto y objeto del Parque

Art. 2: Regulación

Art. 3: Ubicación

Art. 4: Justificación

Art. 5: Objetivos pedagógicos

Art. 6: Metodología

TITULO II: TITULARIDAD DEL PARQUE:

Art. 7: Titularidad

TITULO III: ORGANIZACIÓN:

Art. 8: Órganos

Art. 9: Junta Rectora

Art. 10: Director

TITULO IV: MONITORES:

Art. 11: Número y sistema de selección

Art. 12: Perfil profesional y competencias

TITULO V: REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO:

Art. 13: Programación de actividades

Art. 14: Calendario y horarios

Art. 15: Edad de los usuarios

Art. 16: Forma de utilización

Art. 17: Vehículos permitidos

TITULO VI: MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE INSTALACIONES:

Art. 18: Mantenimiento

Art. 19: Vigilancia

TITULO VII: SISTEMA DE FINANCIACIÓN:

Art. 20: Financiación

Art. 21: Inventario y rendición de cuentas

TITULO VIII: SEGUROS:

Art. 22: Responsabilidad Civil

TITULO IX: MEMORIA DE ACTIVIDADES:

Art. 23 Memoria

DISPOSICION FINAL

TITULO I. OBJETO Y FINALIDAD DEL PARQUE

ARTÍCULO 1.- CONCEPTO Y OBJETO DEL PARQUE.

El Ayuntamiento de Llerena, consciente de la importancia de la materia y estimando la labor complementaria que se puede realizar para mejorar la educación integral del individuo, como ampliación de las enseñanzas de EDUCACIÓN VIAL, ha creado el Parque Infantil de Tráfico de Llerena, con el fin de impartir una enseñanza teórico práctica sobre educación vial a través del Servicio de la Policía Local, en base a lo regulado en Orden de 31 de Enero de 1.989, del Ministerio del Interior, y por resolución de 15 de Septiembre de 1.992, de la Dirección General de Tráfico.

El Parque Infantil Municipal de Tráfico es un medio para la educación vial escolar y de defensa del usuario infantil ante los peligros que del tráfico rodado se derivan.

El Parque Infantil de Tráfico consiste en una instalación fija constituida por un circuito con viales, reproducción de situaciones de tráfico, conteniendo todos aquellos elementos propios de las vías públicas, con su correspondiente señalización, incluidos vehículos, que no podrán ser otros que bicicletas, ciclomotores y pequeños karts no concebidos para competición deportiva, y con un exclusivo fin educativo.

El presente Reglamento tiene por objeto el desarrollo, ubicación y justificación del Parque Infantil de Tráfico de la ciudad de Llerena.

ARTÍCULO 2.- REGULACIÓN.

El Parque Infantil Municipal de tráfico queda sometido a la legislación del Estado y de la Junta de Extremadura, en el ámbito de sus respectivas competencias, complementándose con las normas del presente reglamento, y demás normativa municipal.

La planificación e instalación del Parque se sujetará a las directrices de la Dirección General de Tráfico, que ejercerá las funciones precisas de control e inspección para que su instalación y funcionamiento respondan a su naturaleza exclusivamente educativa, así como para que su actividad se ajuste a la legislación vigente.

ARTÍCULO 3.- UBICACIÓN.

El Parque Infantil de Tráfico se situará en las mediaciones del Complejo Deportivo Municipal, sito en Camino del Instituto de esta ciudad.

La ubicación de las instalaciones son idóneas, por: zona muy abierta, con posibilidades de ampliación, con fácil acceso tanto a pie como en vehículo y a muy poca distancia de los distintos centros escolares.

ARTÍCULO 4.- JUSTIFICACIÓN.

La finalidad del Parque es exclusivamente didáctica en materia de Educación Vial.

ARTÍCULO 5.- OBJETIVOS PEDAGÓGICOS.

Se clasifican en generales y específicos:

GENERALES:

- Facilitar y promover información relativa a la Seguridad Vial a los usuarios del Parque.
- Completar las informaciones de Seguridad Vial que los usuarios han recibido en otras instituciones o por otros medios.
- Facilitar a los usuarios los medios prácticos necesarios para integrar, contextualizar conocimientos y conductas adecuadas y seguras.

- Favorecer y fomentar la convivencia respetuosa, educada y cívica de los usuarios en las vías públicas.

- Promover actitudes, concienciación y conocimiento de los derechos y deberes del peatón.

- Mantener contactos permanentes con otros Parque Infantiles de Tráfico, para intercambio de experiencias.

ESPECÍFICOS:

- Familiarizar a los usuarios con los elementos que definen y constituyen las normas y señales reguladoras del tráfico.

- Promover y fomentar actitudes de respeto y cuidado del Parque y del Medio Ambiente.

- Conocer y definir las características mecánicas y de seguridad de los vehículos que se utilizan en el Parque, así como las condiciones necesarias para su mantenimiento y mejor rendimiento.

- Conocimiento de las normas y señales fundamentales para circular en el Parque con los vehículos adecuados.

- Analizar y estudiar el circuito con referencias concretas a la realidad, mediante itinerarios habituales conocidos.

ARTÍCULO 6.- METODOLOGÍA.

La enseñanza se estructurará en clases teóricas y prácticas.

Las clases teóricas podrán impartirse en los Centros escolares de origen de los alumnos, así como en las aulas, sitas en el recinto del Parque.

Las clases prácticas se desarrollarán en el Parque Infantil de Tráfico, dirigidas por un monitor titulado y cubriendo los ámbitos de peatón y conductor.

Las actividades para la consecución de los objetivos, así como las de evaluación serán valoradas y propuestas por expertos en materia de educación vial y por los monitores del Parque.

TITULO II. TITULARIDAD DEL PARQUE

ARTÍCULO 7.- TITULARIDAD.

El Parque Infantil de Tráfico, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, está dotado de un circuito para prácticas de 3.480 m, dos aulas de 30 m² cada una para impartir las clases teóricas, un aula informática completamente equipada, una oficina de servicios administrativos y un local utilizado como almacén de material y garaje, así como los correspondientes aseos.

En las campañas que se desarrollen colaborarán los servicios operativos municipales prestando los medios materiales y personales necesarios.

La financiación, así como las campañas que en él se desarrollen, corresponde al Ayuntamiento de Llerena en cuanto a instalación, mantenimiento, vigilancia y dotación de medios personales; y a la Jefatura Provincial de Tráfico en cuanto a dotación de medios materiales, vehículos y material pedagógico.

No obstante lo anterior, y a fin de contribuir tanto a su funcionamiento como a su mantenimiento, el Ayuntamiento podrá firmar convenios de colaboración con entidades públicas o privadas.

TITULO III. ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 8.- ÓRGANOS.

Los órganos encargados del funcionamiento y dirección del parque Infantil de Tráfico son la Junta Rectora y el Director.

ARTÍCULO 9.- JUNTA RECTORA.

La Junta Rectora estará integrada por los siguientes miembros:

- El Jefe Provincial de Tráfico o persona en quién delegue.

- El Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Extremadura o persona en quien delegue.

- El Alcalde del Ayuntamiento de Llerena o persona en quien delegue.

- El Concejal-Delegado de Educación del Ayuntamiento de Llerena.

- Un Concejal del Grupo Municipal Popular.
- Un Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida.
- El Jefe de la Policía Local o funcionario adscrito al área que éste delegue.

La Junta Rectora se constituirá válidamente cuando concurren, al menos los dos tercios de sus componentes.

El cargo de Presidente de la Junta Rectora recaerá en el Sr. Alcalde y de Secretario de la misma actuará el Jefe de la Policía Local.

Esta Junta Rectora deberá reunirse, periódicamente una vez al trimestre y tomará sus acuerdos por mayoría simple, decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

ATRIBUCIONES:

- Proponer el nombramiento del Director del Parque Infantil de Tráfico del Ayuntamiento de Llerena.
- Proponer el presupuesto anual para el funcionamiento del Parque.
- Aprobar la programación y calendario de funcionamiento anuales, así como las actividades del Parque a propuesta del Director.
- Supervisar el funcionamiento de la Dirección del parque, así como dar el visto bueno a las memorias anuales.
- Seguimiento de las actividades que se desarrollen en el Parque.
- Solicitar a la Administración las ayudas y subvenciones que para este tipo de instalaciones prevé la legislación actual.

ARTÍCULO 10.- DIRECTOR.

Con el fin de coordinar las enseñanzas prácticas y teóricas, deberá ser el Jefe de la Policía Local de Llerena o miembro del Cuerpo en quien delegue, que se encargará de una forma directa de las labores docentes.

Se atenderá para su nombramiento, las titulaciones específicas sobre la materia y los conocimientos teóricos prácticos en tráfico y especialmente en el área de Educación Vial.

ATRIBUCIONES:

- Ejecutar los acuerdos de la Junta y ser responsable del funcionamiento del Parque y de todo el personal adscrito a él.
- Dirigirá la elaboración de los programas, calendarios y presupuestos del Parque, que propondrá anualmente a la Junta Rectora.
- Estarán bajo su vigilancia todo el material didáctico y las instalaciones, las cuales serán mantenidas en perfecto estado de funcionamiento.
- Coordinará con los centros escolares los calendarios de actividades del Parque Infantil de Tráfico.
- Coordinará con la Jefatura Provincial de Tráfico de Badajoz los programas y contenidos de educación vial, tanto teóricos como prácticos.

TITULO IV. MONITORES

ARTÍCULO 11.- NÚMERO Y SISTEMA DE SELECCIÓN.

El Parque Infantil contará con el personal que por parte del Ayuntamiento de Llerena se considere necesario y adecuado en cada momento, al objeto de desarrollar los programas de actividades e impartir las enseñanzas, tanto teóricas como prácticas, en los centros escolares, el P.I.T. o donde designe la Junta Rectora, siendo designados, al menos, uno o dos monitores, cuyo nombramiento recaerá en los Agentes de la Policía Local de este Ayuntamiento, que resulten idóneos para tal misión.

La selección se efectuará mediante valoración de méritos de dichos Policías, a los cuales se les computará como jornada laboral, cuando se dediquen a las labores propias de la Educación Vial; así como a la asistencia a cuantos Cursos, Encuentros y Campeonatos sobre materia se celebren.

ARTÍCULO 12.- PERFIL PROFESIONAL Y COMPETENCIAS.

El perfil profesional del monitor se ajustará, principalmente, a los conocimientos teóricos-prácticos en materia de tráfico y seguridad vial.

Los monitores deben:

a) Tener conocimiento de las normas y señales fundamentales para circular en el Parque con los vehículos.

b) Conocer y definir las características mecánicas y de seguridad de los vehículos que se utilizan en el Parque de Tráfico, así como las condiciones necesarias para su mantenimiento y mejor rendimiento.

c) Promover y fomentar actitudes de respeto y cuidado del Parque y del medio ambiente.

d) Observación y desarrollo de conductas durante la asistencia al Parque.

Al monitor le compete, esencialmente, la educación vial escolar en su fase teórica y práctica, garantizando la formación de los alumnos y velando por la seguridad de éstos durante el desarrollo de las prácticas, con arreglo a las instrucciones que se reciba del Director del Parque.

Así mismo, velará por el buen funcionamiento y mantenimiento del P.I.T., dando cuenta inmediata de cuantas anomalías se produzcan.

TITULO V. REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE

ARTÍCULO 13.- PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

El Director del Parque Infantil de Tráfico, presentará en el mes de septiembre-octubre una programación a la Junta Rectora, la cual, en el más breve periodo de tiempo posible, la estudiará y presentará cuantas enmiendas estime pertinentes.

Una vez aprobada, se pondrá inmediatamente en ejecución.

Estas actividades se dirigirán, en general, a cubrir los objetivos pedagógicos propuestos.

ARTÍCULO 14.- CALENDARIO Y HORARIO.

El calendario comprenderá el curso escolar. Realizándose las actividades de lunes a viernes, en horario de mañana de 10 a 14 horas.

La Junta rectora podrá acordar la modificación de dicho programa, cuando así resulte aconsejable, pudiendo realizarse actividades en horas distintas a las establecidas.

ARTÍCULO 15.- EDAD DE LOS USUARIOS.

Podrán utilizar el Parque los escolares que, teniendo una edad comprendida entre los seis y los dieciséis años (etapa de enseñanza obligatoria de la LOGSE), hayan recibido la instrucción teórica previa sobre las normas y señales esenciales de circulación en sus respectivos Centros Escolares o en el propio Parque.

Excepcionalmente, se podría alterar esta norma cuando se tratase de minusválidos físicos o psíquicos, o bien cuando fuesen niños de preescolar y utilizaran vehículos apropiados.

También se podría acceder, previa solicitud a la Junta Rectora, a la autorización del acceso a escolares de otros municipios que careciesen de este tipo de instalaciones.

En cualquiera de los casos expuestos, obligatoriamente, los usuarios deberán haber recibido enseñanzas, instrucciones y orientaciones previas de circulación.

ARTÍCULO 16.- FORMA DE UTILIZACIÓN.

Al comienzo de cada curso escolar el Director del Parque recabará información de los Centros educativos y AMPAS de este municipio con el fin de formular propuesta a la Junta Rectora sobre la programación de las actividades a realizar durante el mismo.

El traslado de los escolares al Parque de Tráfico y su regreso, en su caso, corresponderá a los centros escolares, no será función del Parque.

El monitor asumirá la custodia de los usuarios del Parque durante el horario de impartición de las clases.

ARTÍCULO 17.- VEHÍCULOS PERMITIDOS.

Se permitirá el uso dentro del Recinto del Parque, únicamente de karts, bicicletas y ciclomotores.

TITULO VI. MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES

ARTÍCULO 18.- MANTENIMIENTO.

El mantenimiento será llevado a efecto por el Excmo. Ayuntamiento de Llerena, el cual tendrá las instalaciones y materiales, tanto de su propiedad como los cedidos por otros organismos, en perfecto estado de utilización y seguridad para los usuarios.

ARTÍCULO 19.- VIGILANCIA.

La vigilancia de las instalaciones durante el desarrollo de las clases prácticas corresponde al monitor correspondiente; finalizadas las clases, el material se depositará en el local municipal que se habilita a tal fin.

Fuera del horario en el que se desarrollen las clases, la vigilancia será realizada por la Policía Local.

TITULO VII. SISTEMA DE FINANCIACIÓN

ARTÍCULO 20.- FINANCIACIÓN.

La utilización del Parque Infantil de Tráfico será totalmente gratuita para los usuarios. Su financiación corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Llerena, con cargo a su presupuesto, pudiendo no obstante, firmarse convenios de colaboración a tales efectos con entidades públicas y privadas.

La Dirección General de Tráfico contribuirá a la renovación del material tanto didáctico como móvil, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

ARTÍCULO 21.- INVENTARIO Y RENDICION DE CUENTAS

Al final de cada curso escolar se hará un inventario de enseres y vehículos custodiados en las dependencias del Parque Infantil de Tráfico.

Anualmente, la Junta Rectora, aprobará un presupuesto destinado al P.I.T. para su mantenimiento y mejora.

TITULO VIII. SEGUROS

ARTÍCULO 22.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

El Ayuntamiento queda sujeto a responsabilidad civil patrimonial por el funcionamiento de su Parque Infantil de Tráfico, cubriendo toda clase de riesgos a los usuarios, durante el normal funcionamiento de las instalaciones.

En las dependencias del P.I.T. habrá un botiquín, de primeros auxilios, debidamente dotado.

TITULO IX. MEMORIA DE ACTIVIDADES

ARTÍCULO 23.- MEMORIA.

Al final de cada curso, el Director del Parque Infantil de Tráfico, elaborará una memoria anual en la que se detallaran las actividades realizadas.

Se efectuarán las siguientes copias:

- para cada miembro de la Junta Rectora; de ellas, las que se remita al Delegado Provincial de Tráfico, deberá ser entregada en el mes de julio, acompañada de una relación del material didáctico y práctico que, por deterioro o agotamiento, deberá ser repuesto y renovado; (todo ello según refiere el ad. 3º de la Orden de 31 de enero de 1.989).

- para cada uno de los colegios participantes en las actividades organizadas por el Parque.

- para la Comisión de Seguridad Ciudadana.

- igualmente se guardará una copia para el archivo del Parque.

DISPOSICIÓN FINAL

ARTÍCULO 24.-

Corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de Llerena la interpretación de los preceptos contemplados en este Reglamento."

8.- APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA CONECTADAS A RED EN EDIFICIOS MUNICIPALES.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Protección Civil, Seguridad Ciudadana y Cultura en su sesión de fecha 21 de enero de 2010.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Popular Sr. Vázquez Morales, con el objeto de exponer que el estudio económico presentado era muy conservador, opinando que debería incrementarse tanto el canon como el porcentaje de canon variable y vinculado a los ingresos brutos obtenidos.

Contesta el Sr. Alcalde, que por parte del equipo de gobierno no existen inconvenientes en incrementar los cánones previstos, si bien, se corre el riesgo de que la licitación quede desierta por falta de licitadores.

Seguidamente el Sr. Alcalde cede la palabra a la Concejala Socialista Sra. Seijo Ramos, quién opina que una vez comprobado el estudio económico presentado, se constata que los parámetros utilizados son correctos, si bien, conservadores, y en su opinión la concesión admitiría un incremento en los cánones.

Tras breve debate sobre la cuestión se acuerda modificar los cánones aplicables a la concesión, estableciéndose un canon fijo anual de 2.500,00 Euros, y establecer un canon variable del 4% de los ingresos brutos anuales obtenidos por la explotación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen con las modificaciones referidas, aprobándose por unanimidad de todos sus miembros, en los siguientes términos:

Redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas que servirá de base al otorgamiento de concesión demanial, por procedimiento abierto, sobre bienes inmuebles de propiedad municipal para la instalación de plantas solares fotovoltaicas en las cubiertas de los edificios municipales siguientes:

*.- Pabellón Polideportivo "Alberto Pérez Escobar", ubicado en la Avenida Ancha de Sevilla 52. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1156, Libro 159, Folio 98, Finca 10173, Inscripción 1ª.

*.- Nave del Centro de Formación y Empleo, ubicadas en Calle Instituto. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1446, Libro 203, Folio 151, Finca 19528, Inscripción 1ª.

*.- Naves de Promoción de Empleo I, ubicadas en Calle Instituto, y formado por un conjunto de 5 naves. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1446, Libro 203, Folio 151, Finca 19528, Inscripción 1ª.

*.- Nave de Usos Industrial, ubicada en Calle Instituto, formada por 1 nave. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1446, Libro 203, Folio 151, Finca 19528, Inscripción 1ª.

*.- Edificio Caseta Municipal, ubicado en la Barriada de la Granada 19. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 372, Libro 71, Folio 109, Finca 4813.

Considerando que se pretende la utilización privativa de un bien de dominio público, hallándose por tanto sujeta a concesión demanial, de modo que limita o excluye la utilización por los demás de la indicada parcela, al amparo de lo dispuesto en el art. 78.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el art. 78.2 del citado Reglamento de Bienes, las concesiones se otorgarán previa licitación, con arreglo a lo establecido en el indicado Reglamento y a la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales.

Considerando que, tal como establece el art. 93.3 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, las concesiones demaniales se otorgarán por tiempo determinado, siendo su plazo máximo de duración el de 75 años.

Considerando lo dispuesto en el art. 87 del repetido Reglamento de Bienes, por el que se establece el procedimiento a seguir para la adjudicación mediante licitación de la concesión pretendida, debiendo someter a información pública las bases de licitación, que en el presente supuesto, y en aplicación, con carácter subsidiario, de la legislación de contratos, el plazo de información pública es de treinta días hábiles.

Considerando que al amparo de lo dispuesto en el art. 4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, quedan excluidas del ámbito de la citada Ley contractual las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público que se regularán por su legislación específica; por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art.

93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, en relación con el artículo 87 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, procede iniciar el correspondiente expediente para la adjudicación por procedimiento abierto de la concesión demanial que se pretende.

Considerando que, al amparo de lo dispuesto en el art. 31 del Decreto de 14 de Febrero de 1947, por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario, las concesiones administrativas que afecten o recaigan sobre bienes inmuebles, se inscribirán a favor del concesionario, con la extensión y condiciones que resulten del título correspondiente.

Considerando que la Disposición Derogatoria Única de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público deja sin efecto el artículo 22.2.n) que atribuía al Pleno de la Corporación la competencia para las contrataciones y concesiones plurianuales de toda clase cuando su duración fuera superior a cuatro años, y en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la referida Ley se atribuye tal competencia a la Alcaldía para la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la misma cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de los tres millones de euros.

Es por lo que el Pleno Corporativo adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Iniciar expediente para la adjudicación por procedimiento abierto de la concesión del uso privativo de las cubiertas de los bienes inmuebles municipales sobre las que se pretende instalar plantas solares fotovoltaicas, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que se aprueba en este acto, y a la normativa patrimonial que resulta de aplicación a dicha concesión, siendo los edificios municipales afectados por dicha concesión los que a continuación se expresan:

*.- Pabellón Polideportivo "Alberto Pérez Escobar", ubicado en la Avenida Ancha de Sevilla 52. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1156, Libro 159, Folio 98, Finca 10173, Inscripción 1ª.

*.- Nave del Centro de Formación y Empleo, ubicadas en Calle Instituto. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1446, Libro 203, Folio 151, Finca 19528, Inscripción 1ª.

*.- Naves de Promoción de Empleo I, ubicadas en Calle Instituto, y formado por un conjunto de 5 naves. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1446, Libro 203, Folio 151, Finca 19528, Inscripción 1ª.

*.- Nave de Usos Industrial, ubicada en Calle Instituto, formada por 1 nave. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 1446, Libro 203, Folio 151, Finca 19528, Inscripción 1ª.

*.- Edificio Caseta Municipal, ubicado en la Barriada de la Granada 19. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Llerena al Tomo 372, Libro 71, Folio 109, Finca 4813.

Al expresado efecto licitatorio se podrán presentar proposiciones en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, en días y horas de oficina, en el plazo de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Que por los Sres. Concejales pertenecientes a los Grupos Políticos Municipales de la oposición, se designe un miembro representante para formar parte de la Mesa de Licitación en el presente procedimiento; de conformidad con lo establecido en la cláusula 15 del indicado Pliego.

9.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 03/12/09, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a la reunión celebrada en Llerena con motivo de la visita del Director de la UNED para la puesta en marcha del Aula en esta Ciudad, así como de las enseñanzas a impartir. Asisten también la Concejala de Educación, la de Personal y el Director de la Universidad Popular.

- Día 04/12/09, desplazamiento a Mérida de la Cuarta Teniente de Alcalde para asistir a reunión sobre la Red de Teatro de Extremadura.

- Día 10/12/09, viaje del Alcalde a Madrid para asistir al acto de presentación del libro

"Zurbarán. Catálogo Razonado y Crítico. Vol. I", celebrado en la Real Academia de Bellas Artes San Fernando.

- Día 12/12/09, reunión de trabajo en el Ayuntamiento para valorar los ejercicios del 2009 y a la que asistieron los Concejales D. Rafael Menas Miranda y D. Antonio Murillo Viñas, así como colaboradores y miembros de la Junta Rectora de la Hermandad de Donantes de Sangre y representantes del Área Sanitaria.

- Día 13/12/09, asistencia del Alcalde al acto de clausura del 30 Congreso FEPET (Federación Española de Periodistas y Escritores de Turismo) celebrado en la Hospedería "El Mirador" de Llerena.

- Día 15/01/10, asistencia del Primer Teniente de Alcalde a los actos de entrega por el Vicepresidente 1º de la Cámara de la Asamblea de Extremadura de los premios "Vivir el Parlamento" y realizados en el Colegio Ntra. Sra. de la Granada-Santo Ángel y en el I.E.S. de Llerena.

- Día 17/12/09, asistencia del Alcalde a la reunión Panel Empresarial "Sector Turístico: Estrategias Institucionales y Empresariales de Llerena y Comarca" celebrado en la Hospedería "El Mirador" de Llerena.

- Día 18/12/09, asistencia de la Segunda Tte. de Alcalde a la sesión de la Comisión de Coordinación de Policías Locales celebrada en Mérida.

- Día 21/12/09, asistencia de la Cuarta Tte. de Alcalde a la reunión celebrada en Llerena con motivo del reparto de las Trabajadoras Sociales de la Mancomunidad.

- Día 22/12/09, desplazamiento a Mérida del Alcalde para la firma en el SEPAD del Convenio Ayuda a Domicilio del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia para el año 2010.

- Día 23/12/09, acto de recepción de la obra de San Juan de Dios celebrado en Llerena y al que asistieron el Alcalde, el Concejal de Obras, el Arquitecto del Proyecto, el Contratista y Personal de la Oficina Técnica Municipal.

- Día 29/12/09, asistencia en Mérida de la Cuarta Tte. de Alcalde a la reunión informativa sobre el Taller de Recualificación en el ámbito de la Dependencia.

- Día 30/12/09, asistencia de la Concejal de Cultura al acto celebrado en Badajoz para la entrega de títulos Curso Teatro de la Campaña "Vive el Teatro" de la Consejería de Cultura y A.U.P.E.X. y al que asistieron además el Director General de Promoción Cultural, el Director de A.U.P.E.X. y el Director de la U.P. de Llerena.

Quedan todos enterados

10.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 9, de 11 de Enero de 2010, anuncio de Resolución de la Subsecretaría de Vivienda por la que se publica la adjudicación definitiva del contrato de las "Obras de rehabilitación del Palacio Episcopal de Llerena (Badajoz)".

2.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 248, de 29 de Diciembre de 2009, anuncio de 10 de diciembre de 2009 sobre nombramiento de funcionaria de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Arquitecto Técnico.

- Núm. 248, de 29 de Diciembre de 2009, anuncio de 14 de diciembre de 2009 sobre nombramiento de funcionario en prácticas de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Agentes, integrado en el Grupo C1.

3.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 239, de 16 de Diciembre de 2009, anuncio de aprobación inicial del Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio de 2010.

- Núm. 241, de 18 de Diciembre de 2009, anuncio de aprobación del Pliego de Cláusulas

Administrativas para la adjudicación de los puestos del Mercado Municipal y de licitación pública.

- Núm. 246, de 28 de Diciembre de 2009, anuncio de aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.

b) COMUNICACIONES OFICIALES:

- El Brigada Comandante de Puesto de la Guardia Civil, mediante escrito de 1 de diciembre de 2009, hace llegar a la Alcaldía su más sincera felicitación por el comportamiento y profesionalidad demostrados por los Agentes D^a. xxxxxxxxxxxx, D. xxxxxxxxxxxx, D^a. xxxxxxxxxxxx y D. xxxxxxxxxxxx en las distintas actuaciones de peligro llevadas a cabo recientemente.

- La Alcaldesa de Fuente del Arco remite certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de dicho Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2009, expresando su adhesión a la Moción del Ayuntamiento de Llerena y referida a la mejora y adecuación de los servicios ferroviarios Sevilla-Llerena-Mérida.

- El Alcalde de Zafra remite certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2009 y por el que se expresa su adhesión a la Moción de este Ayuntamiento de Llerena sobre la mejora y adecuación de los servicios ferroviarios Sevilla-Llerena-Mérida.

- La Presidencia de la Junta de Extremadura (Secretario de Relaciones con la Ciudadanía y los Ayuntamientos), acusa recibo del escrito que con fecha 4 de diciembre de 2009 se remitió al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura y con el que se unía certificación de acuerdo plenario, adoptado en sesión de 30 de noviembre de 2009, sobre el Día Internacional contra la Violencia de Género.

11.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 429/2009, resolviendo la concesión de Becas de la Escuela de Música del ejercicio 2009-2010 a los alumnos que se relacionan.

- Decreto Núm. 430/2009, disponiendo el abono al funcionario expresado de la cantidad equivalente a la diferencia existente entre las retribuciones complementarias propias y las del Secretario General y correspondiente al período de sustitución.

- Resolución Núm. 431/2009, resolviendo la incoación con el número 31/2009 del expediente sancionador en materia de convivencia ciudadana y con motivo de la colocación de carteles en la vía pública sin autorización.

- Decreto Núm. 432/2009, convocando a los Señores Miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana a la sesión a celebrar el día 3 de diciembre de 2009, a las 17 horas.

- Resolución Núm. 433/2009, autorizando al solicitante para la instalación de un puesto en el Mercadillo de los Jueves dedicado a la venta de garrapiñadas durante los días 3, 10 y 17 de diciembre de 2009.

- Resolución Núm. 434/2009, resolviendo la aprobación de las bases de la convocatoria que ha de regir el proceso selectivo para cubrir mediante concurso público ocho puestos de trabajo de Auxiliares de Ayuda Domicilio para el ejercicio de 2010.

- Resolución Núm. 435/2009, disponiendo el abono al funcionario que se expresa en la nómina del mes de diciembre de gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

- Resolución Núm. 436/2009, concediendo licencia para efectuar las segregaciones propuestas en los términos informados por la Arquitecto Técnico municipal.

- Resolución Núm. 437/2009, aprobando provisionalmente la relación, por puestos de trabajo, de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de varios puestos de trabajo, en el marco de la Ley 2/2009, de 2 de marzo.
- Resolución Núm. 438/2009, disponiendo la cancelación del aval presentado ante este Ayuntamiento por la empresa solicitante y en concepto de fianza definitiva para garantizar las obras de Urbanización de la Unidad de Ejecución y devolviendo el documento original al interesado.
- Resolución Núm. 439/2009, resolviendo nombrar funcionario en prácticas al opositor que ha superado el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Subinspector de la Policía Local.
- Resolución Núm. 440/2009, otorgando licencia urbanística al Expte. Núm. 46/2009.
- Resolución Núm. 441/2009, nombrando funcionaria de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, a la opositora que ha superado las pruebas selectivas.
- Resolución Núm. 442/2009, autorizando la ratificación de la Resolución Núm. 14/2008, de 18 de enero, por la que se concedía licencia para efectuar la segregación solicitada.
- Resolución Núm. 443/2009, otorgando licencia urbanística al Expediente Núm. 150/2009 para la construcción de 23 viviendas unifamiliares en Calle Sabido Martínez y Montero de Santarem s/n.
- Resolución Núm. 444/2009, elevando a definitiva la lista provisional para la provisión temporal de varios puestos de trabajo, al amparo de la Ley 2/2009, nombrando a los miembros del Tribunal de Selección y convocándolos para el día 16 de diciembre de 2009 a las 9 horas.
- Decreto Núm. 445/2009, convocando a los señores Tenientes de Alcalde a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 17 de diciembre de 2009, a las 12 horas.
- Resolución Núm. 446/2009, resolviendo nombrar funcionario en prácticas sin incorporación al servicio de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Agentes, Grupo C1, de este Ayuntamiento al opositor que ha superado las pruebas selectivas.
- Decreto Núm. 447/2009, resolviendo la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 1/2009, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función.
- Resolución Núm. 448/2009, resolviendo la incoación del expediente 1/2009 de disciplina urbanística por construcción de vivienda unifamiliar sin licencia.
- Resolución Núm. 449/2009, resolviendo la incoación del expediente 2/2009 de disciplina urbanística por construcción de vivienda unifamiliar sin licencia.
- Resolución Núm. 450/2009, desestimando la solicitud de licencia para efectuar la segregación propuesta en finca sita en Barriada de Los Molinos.
- Resolución Núm. 451/2009, resolviendo elevar a definitiva la relación de aspirantes para la provisión mediante concurso público de Auxiliares de Ayuda a Domicilio y designación del Tribunal.
- Resolución Núm. 452/2009, resolviendo asumir el compromiso de participar en el Programa de Dinamización Deportiva de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena.
- Decreto Núm. 453/2009, aprobando el expediente tramitado de modificación de créditos por generación, con ocasión de ingresos, dentro del vigente presupuesto de esta Corporación para el ejercicio de 2009.
- Resolución Núm. 454/2009, imponiendo a los propietarios del inmueble de Calle Hombre Bueno nº 16 una tercera multa coercitiva, por incumplimiento de lo ordenado en la Orden de Ejecución dictada por la Alcaldía con fecha de 2 de junio de 2009.
- Resolución Núm. 455/2009, resolviendo dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a los vecinos que se relacionan y en las fechas que se indican.

- Resolución Núm. 456/2009, autorizando los cambios de domicilios solicitados en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Resolución Núm. 457/2009, concediendo a la funcionaria solicitante la reducción de jornada solicitada y consistente en una hora diaria por lactancia de hijo menor.
- Decreto Núm. 1/2010, disponiendo el abono al Funcionario, que ha sustituido al Secretario General por vacaciones, de la cantidad equivalente a la diferencia entre las retribuciones propias y las del Secretario Municipal y correspondiente al período de sustitución.
- Decreto Núm. 2/2010, resolviendo aceptar la financiación y la gestión de la inversión de la Obra Núm. 112 del Plan de Servicios 2010 de la Diputación Provincial y denominada Alumbrado Público en Llerena.
- Decreto Núm. 3/2010, resolviendo aceptar la financiación y la gestión de la inversión de la Obra Núm. 124 del Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios 2010 de la Diputación Provincial y denominada Construcción Acerados Lateral Dcho. Avda. Córdoba.
- Decreto Núm. 4/2010, resolviendo aceptar la financiación y la gestión de la inversión de la Obra Núm. 483 del Plan Local 2010 de la Diputación Provincial y denominada Construcción Pista de Padel.
- Resolución Núm. 5/2010, orden de ejecución para la adopción de medidas de seguridad para el inmueble sito en Calle Santiago nº 97.
- Decreto Núm. 6/2010, convocando la Mesa de Contratación para el día 15 de enero de 2010, a las 11 horas.
- Resolución Núm. 7/2010, disponiendo el traslado de los restos del familiar del solicitante del nicho número 8 del Grupo C Frente Vuelto al nicho número 5 del Grupo F. Lateral Derecho.
- Resolución Núm. 8/2010, disponiendo la incoación del oportuno expediente de Baja de Oficio por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Resolución Núm. 9/2010, resolviendo la imposición de sanción económica al responsable del expediente sancionador 39/2009.
- Resolución Núm. 10/2010, resolviendo la incoación con el número 1/2010 del expediente sancionador de infracción administrativa grave en materia de convivencia ciudadana.
- Decreto Núm. 11/2010, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión ordinaria a celebrar por la Junta de Gobierno Local el día 18 de enero de 2010.
- Resolución Núm. 12/2010, resolviendo la incoación con el número 2/2010 del expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 13/2010, resolviendo la incoación con el número 3/2010 del expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 14/2010, resolviendo la incoación con el número 4/2010 del expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 15/2010, resolviendo la incoación con el número 5/2010 del expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 16/2010, resolviendo la incoación con el número 6/2010 del expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.
- Resolución Núm. 17/2010, resolviendo la incoación con el número 7/2010 del expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 18/2010, resolviendo la incoación con el número 8/2010 del expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Decreto Núm. 19/2010, convocando a los Señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Educación, Juventud, Festejos y Comunicación a la sesión a celebrar el día 20 de Enero de 2010, miércoles, a su hora de las 17´00.

- Decreto Núm. 20/2010, aprobando el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la ejecución de la obra: Recuperación de Fachadas Mudéjares.

- Resolución Núm. 21/2010, orden de ejecución para la adopción de medidas de seguridad para el inmueble sito en Travesía de la Soledad.

- Resolución Núm. 22/2010, otorgando al solicitante licencia para colocación de lápida en nicho del Cementerio Municipal.

- Resolución Núm. 23/2010, otorgando a la solicitante licencia para colocación de lápida en nicho del Cementerio Municipal.

- Decreto Núm. 24/2010, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria, Comercio, Turismo y Deporte a la sesión a celebrar el día 21 de Enero de 2010, Jueves, a su hora de las 17´00.

- Decreto Núm. 25/2010, convocar a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Obras Públicas, Urbanismo, Protección Civil, Seguridad Ciudadana y Cultura, a la sesión ordinaria a celebrar el día 21 de Enero de 2010, Jueves, a su hora de las 17´15.

- Resolución Núm. 26/2010, ordenando a la empresa propietaria del inmueble sito en la Avenida de la Estación nº 19 para que proceda a ejecutar las obras necesarias para subsanar las deficiencias existentes.

- Resolución Núm. 27/2010, ordenando a la empresa propietaria del inmueble sito en la Calle Convento de San Francisco esquina con Convento de Santa Clara para que proceda a ejecutar las obras necesarias para subsanar las deficiencias existentes.

- Resolución Núm. 28/2010, aprobando los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, el gasto y el expediente de contratación por concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para el suministro de un vehículo para la Policía Local, mediante renting.

- Resolución Núm. 29/2010, ordenando a la empresa propietaria del inmueble sito en la Calle Convento de los Dominicos esquina con Calle Convento de Santa Clara para que proceda a ejecutar las obras necesarias para subsanar las deficiencias existentes.

- Resolución Núm. 30/2010, ordenando a los propietarios del inmueble sito en la Calle Cristo nº 14 para que procedan a ejecutar las obras necesarias para subsanar las deficiencias existentes.

- Decreto Núm. 31/2010, aprobando el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, redactado por la Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento, para la ejecución de la obra: Espacio de Apoyo Logístico.

- Decreto Núm. 32/2010, convocando a los Señores Concejales a la sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación Municipal a celebrar el lunes, día 25 de Enero de 2010, a su hora de las 20´00.

Quedan todos enterados.

12.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

Por parte de la Alcaldía se da cuenta de la presentación de una proposición por parte del Grupo Municipal de Izquierda Unida proponiendo una donación especial como aportación de la población de Llerena a los damnificados República caribeña de Haití, y comenta que por su parte no existe inconveniente en darle un tratamiento como moción, si bien, entiende que la Corporación ya ha realizado una aportación municipal por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2010 por un importe de 1.000,00 euros, explicando que tanto las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, así como las Cajas de Ahorro Extremeñas han aportado la cantidad de 12.000,00 euros cada una de ellas, estimando que la partida presupuestaria municipal habilitada para ello no cuenta con una dotación suficiente

para realizar una aportación de 12.000,00 euros como la propuesta por Izquierda Unida.

Añade el Sr. Alcalde que la idea es que a través del Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo, FELCODE, del que son socios además de las Diputaciones junto a cerca de 200 municipios de la región, sea desde donde se canalicen las aportaciones de los diversos municipios en calidad de ayuda post-emergencia.

Antes de ceder la palabra al proponente, comenta que en otro momento se podrá habilitar una partida.

Seguidamente interviene el Edil de Izquierda Unida, para exponer que su intención era que la propuesta hubiera sido objeto de debate en comisión informativa, y explica que dicho importe de 12.000,00 euros equivale únicamente a 2,00 euros por cada uno de los habitantes de Llerena. Por su parte considera buena la iniciativa de canalizar las aportaciones a través de FELCODE, pero considera que al menos debería revisarse en 1.000,00 euros al alza la aportación municipal.

Contesta el Sr. Alcalde, en el sentido de exponer que quién desee poner dinero, puede hacer sus aportaciones libremente, pero considera injusto el lavar las conciencias con dinero público. Comenta que se trata de una cuestión procedimental, en cuanto que si no existe crédito presupuestario suficiente, no se pueda efectuar la aportación, recalando que a nivel privado cualquier persona puede hacer las aportaciones que estime por conveniente, y que a nivel de la Administración garantiza que se irá viendo a través de FELCODE. Acordando dejar el asunto fuera del orden del día.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas quién realiza los siguientes ruegos y preguntas al equipo de gobierno:

RUEGOS:

1º.- La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, ha abierto dos líneas de financiación para obras municipales de infraestructura eléctrica, en las que invertirá 4,9 millones de euros a lo largo del ejercicio de 2010, según información aparecida a primeros de este mes de enero. Entre ellas una nueva línea de financiación del 100% dirigida a la ejecución de obras en los polígonos industriales y residenciales. Ruego se nos informe si Llerena se acogerá o si se puede acoger a esta medida.

2º.- Ruego se nos dé información sobre el estado de tramitación de la residencia geriátrica prevista junto a la EX-103 y si se han solventado los problemas de financiación comunicados en julio de 2009.

3º.- El 26-11-2009 en Berlanga se dictó decreto sobre la carrera profesional horizontal de los empleados públicos de este Ayuntamiento, con menos recursos organizativos y financieros. Igualmente ha sucedido con otras poblaciones pacenses. Ruego se nos informe sobre nuestra situación en Llerena.

4º.- En sesiones plenarios anteriores se preguntaba porqué no se rotulaban nuevas calles con vecindario asentado y urbanizaciones terminadas, como la del frente del Cieza en el antiguo Matadero, las que rodean el hotel ISUR, etc. Ruego se acometan a la mayor brevedad posible estas rotulaciones.

5º.- También, en sesiones anteriores insistía en la falta de actualización y corrección de noticias y de anuncios en la web municipal, sin que se hayan tenido en consideración. Ejemplo de ello es la permanencia de la Red de Caminos y de los horarios de los trenes que pasan por la ciudad, que son incompletos y que adjunto para su corrección.

PREGUNTAS:

1ª.- En sesión de 30 de septiembre aprobamos una moción sobre Mejora del Ferrocarril en nuestra línea convencional Sevilla a Mérida. Como desde diciembre pasado debe renovarse el Convenio de la Junta de Extremadura con RENFE-ADIF, ¿qué nos puede informar sobre ello?.

2ª.- ¿Qué novedades nos puede ofrecer sobre el estado de tramitación de la planta termosolar comentada en sesiones anteriores y la fotovoltaica del Medio Ancho, ambas en la campiña de Llerena?.

3ª.- Las obras de la nueva Biblioteca en la Iglesia de S. Juan de la C/ Santiago, parecen haber llegado a su fin. ¿Cuándo está prevista su inauguración y puesta en funcionamiento?.

4ª.- ¿Puede darnos fecha para el traslado del mercadillo semanal desde su ubicación actual hacia al recinto ferial y la de la Comisión Informativa de la que se está pendiente?.

5ª.- La situación y número de las personas desempleadas en Llerena durante 2009 sigue estando a unos niveles preocupantes, sin que las medidas actuales estén dando los resultados deseados por la comunidad y la necesaria recuperación económica ofrezca unos síntomas reales. ¿Qué previsiones tiene el gobierno municipal para atender esta demanda tan necesitada en la población?.

En relación con los ruegos y preguntas formulados por el Edil del Izquierda Unida responde el Sr. Alcalde o el miembro del Equipo de gobierno que en cada caso se cita, lo siguiente:

Ruegos:

1º.- Contesta el Sr. Alcalde que anualmente se vienen acudiendo a todas estas convocatorias, y por tanto por parte del Ayuntamiento se vienen solicitando, añadiendo que en algunos casos la aportación municipal es cuantiosa y hace referencia como recurso para su financiación al remanente procedente del gasto social del Fondo para el Empleo y la Sostenibilidad Local. Pone como ejemplo una actuación solicitada para la ejecución del proyecto de instalación de centro de transformación para suministrar energía a las nuevas viviendas sociales.

2º.- Manifiesta el Sr. Alcalde el no conocer problemas de financiación en el citado proyecto, y si los tuvieran, podrían comentárselo a los efectos de buscar otras empresas que pudieran estar interesadas. Finalmente comenta que el mismo se encuentra pendiente calificación urbanística.

3º.- En cuanto al establecimiento de la carrera profesional, sostiene que no es un asunto prioritario, ya que en la situación actual los funcionarios públicos nos podemos considerar unos privilegiados, cita el ejemplo de la Diputación de Badajoz, en donde se ha implantado sin costes económicos, ya que existía un remanente para la ampliación de los complementos de destino, y los sindicatos optaron por destinar dichos remanentes a la carrera profesional.

4º.- Por lo que se refiere a la rotulación de calles, expone que se ha realizado recientemente, si bien, puede que falte alguna, en cuyo caso deberán revisarse.

5º.- En cuanto a la actualización de los datos en la web municipal, propone que se traslade a los administradores de la web a los efectos de su revisión.

Preguntas:

1ª.- Considera el Sr. Alcalde que el Edil de Izquierda Unida está bien informado, y ello lo demuestra por el hecho de que convocaron una manifestación, si bien, y para su información comenta que con fecha de 30 de diciembre de 2009 se aprobó por el Consejo de Ministros la encomienda de gestión.

2ª.- Contesta el Sr. Alcalde que existen dos iniciativas pero cuentan con el problema de la Confederación Hidrográfica del Guadiana no les otorgan los cupos de aguas necesarias, y por entender que los recursos no están garantizados.

3º.- Responde el Sr. Alcalde que una vez están resueltos los problemas con Endesa, se procederá a su reubicación, y para ello se pretende instalar un centro de transformación en el Palacio Episcopal, llevando la línea a ese transformador.

4º.- Contesta el Sr. Alcalde que desde el Ayuntamiento se participa en todas la iniciativas de empleo como son las Talleres de Empleo, talleres de recualificación, Fondo Regional de Cooperación Municipal, Proyectos Generadores de Empleo Estable, etc..., a lo que añade que en la localidad se dan unas mejores perspectivas de colocación, lo que lleva a muchos demandantes a apuntarse como tal en la localidad de Llerena, sin que estén

empadronados en la ciudad, y lo que conlleva una distorsión, añadiendo que pese a dicha situación la localidad se encuentra actualmente en una situación privilegiada.

5º.- Por lo que se refiere a la ubicación del mercadillo, no hay una decisión, hay una comisión que trabaja en ello, manteniéndose contactos con los colectivos afectados, y cuando se tenga recopilada toda la información se convocará una comisión que decidirá.

Seguidamente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en segundo lugar la palabra a la Concejala del Grupo Popular, Sra. Murciano Tomé quién realiza los siguientes ruegos y preguntas al equipo de gobierno:

1º.- Solicita la adopción de medidas en relación con el irregular estado que presentan los acerados de la Plaza de la Merced y Plaza de la Fuente.

2º.- Insta al equipo de gobierno a la adopción de medidas en relación con la actual ubicación de algunos contenedores en el Arrabal de Tejeiro, ya que están situados en sitios con mucho barro, y que impiden a los vecinos el usarlos adecuadamente.

3º.- Pone de manifiesto la mala situación por la que atraviesa el funcionamiento del Juzgado de Llerena, situación especialmente agravada e insostenible con muchos retrasos y que impiden un funcionamiento normal del mismo, explicando que se ha creado una comisión de profesionales abogados y procuradores encargados de elaborar un documento donde se plasme esta situación. Asimismo solicitan del Alcalde y Alcaldes de la zona para que se realicen las gestiones oportunas especialmente para paliar estos problemas, y especialmente para que se asigne un Juez de refuerzo que permita desatascar los asuntos pendientes.

En relación con los ruegos y preguntas formulados por la Portavoz Popular responde el Sr. Alcalde o el miembro del Equipo de gobierno que en cada caso se cita, lo siguiente:

1ª.- En relación con el estado de los acerados aludidos, expone que se tomará nota de ello para ver la posibilidad de actuar en ese entorno.

2ª.- En cuanto a la ubicación de los contenedores, deberá estudiarse la misma para poderla mejorar, y así propiciar un uso adecuado.

3ª.- Contesta el Sr. Alcalde, en el sentido de que es conocedor de la situación por la que atraviesa el Juzgado, ofreciendo su apoyo y posibilidad de concertar una entrevista con el Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Seguidamente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en la palabra a petición del Concejala del Grupo Popular Sr. Vázquez Morales quién realiza las siguientes preguntas al equipo de gobierno:

1º.- Pregunta cuando se va a acometer las reformas en los balcones de las oficinas de los grupos políticos.

2º.- Se interesa por el reciente equipamiento de iluminación y sonido instalado en el Complejo Cultural La Merced, y que ha generado algunas discrepancias por parte de los usuarios, y solicita si se ha adoptado algún tipo de solución al respecto.

3º.- Recuerda al equipo de gobierno que en sesión de fecha de 30 de septiembre de 2009, se puso de manifiesto la necesidad de mejorar la señalización de algunos pasos de peatones en las zonas aledañas a los institutos, la señalización de la Calle Maltería, y la falta de algunas arquetas en la conducción de agua en la zona del Pozo de las Monjas, y solicita que se lleven a efecto estas medidas.

4º.- Solicita información acerca de los expedientes sancionadores que se están tramitando como consecuencia del estado ruinoso o deficiente estado de conservación de fachadas.

5º.- Solicita información acerca de una solicitud que presentó el pasado mes de agosto, y por la que pedía que por parte de los servicios jurídicos municipales se emitiese informe acerca de las obras que se están ejecutando en Centro Comercial con rehabilitación

de la edificación existente en calle Puerta Aurora y que afectan al Lienzo de Muralla de Calle Castillo Viejo.

En relación con los ruegos y preguntas formulados por el Concejal de Grupo Popular responde el Sr. Alcalde o el miembro del Equipo de gobierno que en cada caso se cita, lo siguiente:

1º.- En relación con la restauración de los balcones, sería necesaria una importante inversión, y por el momento no se disponen de recursos para ello.

2º.- Por lo que se refiere a los problemas suscitados entre los grupos en relación con el equipo de iluminación y sonido instalado en el C.C. La Merced, contesta el Sr. Ponce Cortés, que ya se ha solucionado.

3º.- En cuanto a las señalizaciones propuestas, contesta el Sr. Alcalde, que si no se han realizado ya deberían hacerse, y especialmente la reposición de tapas en los pozos de la conducción de agua de la Mancomunidad, si bien, esta es una cuestión que debería comunicársele a la propia Mancomunidad.

4º.- En cuanto a la tramitación de expedientes de ordenes de ejecución en cumplimiento de deberes de conservación, medidas de seguridad, salubridad y ornato, los mismos son iniciados a instancias de los servicios técnicos municipales, que por propia iniciativa o informados por la Policía Local, constatan la situación en la que se encuentra el inmueble. Comenta el Sr. Alcalde, que generalmente se suelen hacer algunas comunicaciones verbales previas con los propietarios para que voluntariamente realicen las oportunas reparaciones, y en el caso de que hagan caso omiso a estas instrucciones, se procede a la tramitación de expediente en forma, informando que se han tramitado más de 100, y ante los mismos los propietarios han respondido generalmente bien, salvo en aquellos casos en los que se desconocen a los propietarios.

5º.- En relación con la petición de informes jurídicos más arriba reseñada, contesta el Sr. Alcalde, que los informes jurídicos y técnicos se emitieron en su momento cuando se concedió la pertinente licencia urbanística, siendo favorables los informes de la Comisión de Patrimonio, añadiendo que por parte del Secretario General no tiene que emitirse ningún informe adicional, pues la cuestión ya está informada. El asunto está informado favorablemente por Patrimonio, y las autorizaciones constan en las actas de la Comisión de Patrimonio, y que puntualmente se remiten a los grupos políticos. Finalizando su intervención comentando que dicho proyecto ha pasado por muchas vicisitudes y que han obligado a modificar el proyecto en varias ocasiones hasta que ha obtenido una resolución favorable de la Comisión de Patrimonio.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y veinte minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.